

Estudios Realizados en el Extranjero

Quien haya realizado estudios precedentes al nivel que aspira en el extranjero, deberá cubrir los requisitos siguientes:

Los certificados de estudios de secundaria y bachillerato, obtenidos en el extranjero deberán estar legalizados por el **Consulado Mexicano** en el país de origen o en su caso presentar el "Apostille".

Los estudios deberán ser revalidados en las Delegaciones Regionales de Servicios Educativos (DERSE)

- **Nivel de Primaria, Secundaria y Bachillerato:**

- Av. Enrique Diaz de Leon no. 1152, Col. Del Fresno, Guadalajara, Jal.
Tels. 3942-1170.

- Periférico Poniente no. 2884, Col. Miramar, Zapopan, Jal.
Tels. 1002-7200, 3030-9807.

- Calzada González Gallo no. 2720, Col El Rosario, Guadalajara, Jal.
Tels. 3030-9825, 36-57-1814, 36-57-1883, 36-57-68-08.

- **Nivel de Licenciatura y Posgrado:**

Departamento de Revalidaciones y Equivalencias de la Dirección General de Educación Superior

- San Fernando No. 1 Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpán, C.P. 14050, México D.F. (SEP)
Tel: (55) 5723-6755.

En caso de que la dependencia antes señalada revalide los estudios, el aspirante deberá entregar el Dictamen de Revalidación, así como el documento original motivo de revalidación que acredite dichos estudios y que contenga todas las calificaciones de las materias aprobadas, o copia fotostática legalizada por la misma dependencia que hizo la revalidación. Los documentos procedentes de otro país de habla no hispana deben de traer traducción oficial; se deberá anexar a los certificados una tabla de equivalencias de calificaciones, la cual pueden solicitar en el Consulado del país de origen. En caso de no presentar la tabla de equivalencias de calificaciones, el interesado concursará para ingreso con la calificación mínima (60) por no comprobar promedio.

Condiciones Generales

Todos los documentos deberán tener el nombre ó nombres y apellidos exactamente como aparecen en el acta de nacimiento. De no ser así, y según las irregularidades que presente el interesado deberá:

a).- Llevarlos a corregir.

b).- Solicitar una certificación notarial.

c).- Promover un juicio de rectificación, anotación o modificación del acta de nacimiento.

Solo se recibirán Documentos Originales, Correctos, sin Raspaduras ni Enmendaduras.

- **Acta de nacimiento legalizada original**, con nombre, sello y firma original del oficial del registro civil.
- **Certificados de estudios.** Originales con:
 - Fotografía sellada o perforada.
 - Número de registro.
 - Calificaciones.
 - Promedio general o el número total de materias que ampara, con calificaciones.

Los aspirantes extranjeros deberán presentar documento que compruebe su situación de permanencia en el país; permiso, nacionalización, etc. En caso de ser admitidos, deberán solicitar, **(en un plazo no mayor de 90 días de la publicación del dictamen)** la correspondiente autorización para estudiar en esta Universidad, en el Instituto Nacional de Migración a través de su Delegación Local. Comprobar dominio del idioma.